



SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	451	: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		631 354,00	
		-----	
Sub Total Gobierno Regional		631 354,00	
		-----	
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS		: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		16 202 921,00	
		-----	
Sub Total Gobiernos Locales		16 202 921,00	
		-----	
TOTAL EGRESOS		17 413 503,00	
		=====	

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y el Anexo N° 3: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera

Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General del Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

#### Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1834838-2

### Autorizan Transferencia a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de sociedad auditora

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 483-2019-EF/41

Lima, 5 de diciembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo en el período 2019 y 2020 a la Comisión Ad Hoc - Ley 29625/FONAVI por el importe de S/ 151 458,64 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES), y a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 por el importe de S/ 87 464,14 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 14/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución de Contraloría;

Que, con Oficios N°s 000911 y 000924-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 y a la Comisión Ad Hoc - Ley 29625/FONAVI, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, la transferencia de recursos, entre otros, para el presente año hasta por el monto de S/ 68 401,28 (SESENTA Y

OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO Y 28/100 SOLES), de los cuales corresponde realizar la "Transferencia Financiera" por concepto del "50% Retribución Económica que incluye IGV" por el importe de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES) por la auditoría del período 2019 y el monto diferencial es el "Depósito en Cuenta de la CGR" por concepto del "6% Derecho de designación o supervisión a las sociedades de auditoría", que realiza la citada Unidad Ejecutora;

Que, adicionalmente, la Contraloría General de la República indica que debe efectuarse la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020, por el importe de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), correspondiente al pago del "50% restante de la Retribución Económica que incluye IGV", de la auditoría del período 2019; cuya Transferencia Financiera debe realizarse a más tardar en el mes de enero del Año Fiscal 2020;

Que, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, mediante los Oficios N°s 30548 y 30570-2019-EF/ST.01, la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, solicita se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la Transferencia Financiera por el monto de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), para financiar el concepto del "50% Retribución Económica que incluye IGV" correspondiente a la auditoría del período 2019, a favor de la Contraloría General de la República, e indica que para el Año Fiscal 2020 cuenta con la previsión de recursos hasta por dicho importe, para atender el pago del "50% restante de la Retribución Económica que incluye IGV", de la auditoría del período 2019;

Que, con Informe N° 314-2019-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Transferencia Financiera a realizarse a la Contraloría General de la República para el presente año, asciende a S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), el cual corresponde a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 por S/ 20 808,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), y para la Comisión Ad Hoc - Ley 29625/FONAVI por S/ 36 032,50 (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS Y 50/100 SOLES); y que dicha transferencia debe efectuarse con cargo al presupuesto aprobado de la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, Actividades 5000003 - Gestión Administrativa y 5000399 - Administración de Aportes, Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría por el período 2019, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Autorización de Transferencia Financiera**

Autorízase la Transferencia Financiera del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625 hasta por la suma de S/ 56 840,50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 50/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad auditora que realice la auditoría correspondiente al período 2019.

#### **Artículo 2. Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, Actividades 5000003 - Gestión Administrativa, Finalidad 0000009 - Acciones Administrativas y 5000399 - Administración de Aportes, Finalidad 0000055 - Administración de Fondos. En ambos casos corresponde a la Genérica de Gasto 2.4 - Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1 3.1 1 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, y Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

#### **Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4. Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc Creada por la Ley 29625, del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1834492-1

## EDUCACION

**Aprueban norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos"**

#### **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 312-2019-MINEDU**

Lima, 6 de diciembre de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0226667-2019, los informes contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01529-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad